Expediente 2023-000209/I1-GC

Código 2 Correlativo 2 Tipo: Actuación Fecha Modif. 06/02/23 11:32

Usuario: FIGUEROA MARIANA - División Registro

SE ACOMPAÑA PROYECTO DE DECRETO DE ADHESION AL DECRETO 120/23 (REVOCATORIO DEL 98/2023).-

Contenidos adjuntos

Contenido 2 0576-23 DECRETO PASO y GENERAL GODOY CRUZ 06 FEBRERO

Fecha Modif. 06/02/23 11:29 Ver. 1 Usuario FIGUEROA MARIANA

Extensión pdf Cantidad de Páginas 2

DOCUMENTO DE TRABAJO
DOCUMENTO DE TRABAJO

Firma Digital: CATALANO Miguel José (06/02/23 14:57),
GARCIA ZALAZAR Manuel Tadeo (06/02/23 15:00)

Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, fecha según firma digital

*DECRETO N°.*_____***0576***_____

VISTO:

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 197º y ccs. de la Constitución Provincial y Ley Nº 1079, en fecha 04 de diciembre de 2023 concluye el mandato de los señores Concejales ALBERTO FABRICIO CUARANTA, ROSA VIRGINIA NOELIA SANTINO, CRISTIAN ALEJANDRO RAMO, LEONARDO HUGO MASTRANGELO, MARIA EMILIA MOLINA, y MARIA GABRIELA MALINAR, y en fecha 10 de Diciembre de 2023 del señor Intendente, Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial Nº120/2023 (B.O. 03/02/2023) se dispuso la convocatoria al pueblo de la Provincia de Mendoza para que el día 11 de junio de 2023, proceda a elegir en Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), los candidatos a Gobernador y Vicegobernador, cuyos mandatos expiran el 09 de diciembre de 2023 y candidatos a Senadores y Diputados Provinciales, en reemplazo de los legisladores cuyos mandatos expiran en el presente período, conforme disposiciones de las Leyes 8619, 9375, sus modificatorias y demás normativa vigente.

Que asimismo convocó al pueblo de la Provincia de Mendoza para que el día 24 de septiembre de 2023, proceda a elegir en Elecciones Generales al Gobernador y Vicegobernador y Senadores y Diputados Provinciales conforme el sistema electoral establecido en el Artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley Nº 2551, Ley Nº 9375, sus modificatorias y demás normativa vigente.

Que en su artículo 7º invitó a los Municipios de la Provincia de Mendoza, que a la fecha no hayan convocado a elecciones separadas de las provinciales, a adherir al llamado electoral, efectuando las convocatorias pertinentes para el 11 de junio de 2023 a los efectos de la realización de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) y el 24 de septiembre de 2023 para la realización de las Elecciones Generales destinadas a la elección de Intendente y renovación parcial de los integrantes de los Honorables Concejos Deliberantes de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 197 y 198 de la Constitución Provincial, Artículo 20 de la Ley Nº 2551, Artículo 3º de la Ley Nº 8619 y Artículo 105 de la Ley Nº 1079 Orgánica de Municipalidades.

Que este Departamento Ejecutivo considera pertinente adherir a dicha disposición, convocando a la realización de ambos comicios a fin de seleccionar a los candidatos a Intendente Municipal y Concejales que oportunamente habrán de competir para sustituir a quienes finalizan sus respectivos mandatos.

Que por aplicación de las Leyes Nº 2551 y Nº 8619 y sus modificatorias, se debe convocar a las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (P.A.S.O.) y a elecciones generales en las fechas determinadas por las normas citadas, y la

DOCUMENTO DE TRABAJO

Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, fecha según firma digital

*DECRETO N°.*_____**0576**_____

convocatoria debe hacerse con una anticipación no inferior a noventa (90) días corridos previos a su realización.

Que conforme lo establecido por la Ley Nº 9375, los procesos electorales de autoridades provinciales y municipales se realizarán por medio de la utilización de la Boleta Única de Sufragio.

Por ello y de conformidad a las previsiones de los Artículos 197° y concordantes de la Constitución Provincial y Leyes Nº 1079, 2551, 8619, 8967, 9375 y demás disposiciones legales citadas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º - Adhiérase a las disposiciones del Decreto Provincial 120/2023.

ARTÍCULO 2º - Convóquese a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de Godoy Cruz y a los electores extranjeros inscriptos, para que en fecha 11 de junio de 2023, procedan en Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), a seleccionar conforme a lo normado por las Leyes Nº 1079, 2551, 8619, 8967 y 9375, a los candidatos al cargo de Intendente Municipal y a los candidatos a seis (6) cargos de Concejales Titulares y tres (3) cargos de Concejales Suplentes.

ARTICULO 3º - Convóquese a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de Godoy Cruz y a los electores extranjeros inscriptos para que el día 24 de setiembre de 2023 en Elecciones Generales, procedan a seleccionar, conforme a lo normado por las Leyes Nº 1079, 2551, 8967 y 9375, Intendente Municipal y seis (6) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes.

ARTICULO 4º - Los electores extranjeros inscriptos en el Registro respectivo sufragarán en una urna destinada exclusivamente a recepcionar estos votos, que será colocada en la Casa Municipal, sita en calle Perito Moreno esquina Rivadavia, del Departamento de Godoy Cruz.

ARTICULO 5º - Comuníquese a la Secretaría Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, al Poder Ejecutivo Provincial y al Honorable Concejo Deliberante, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

ARTICULO 6º - COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-.

Firmado digitalmente por
Cdor. MIGUEL J. CATALANO
Secretario de Innovación,

Firmado digitalmente por
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

DOCUMENTO DE TRABAJO